

Àrea: Asesoría Jurídica

Expediente: OSE00028/2024

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado

Objeto: Servicio de una póliza colectiva de vida e incapacidad para la Universitat Oberta de Catalunya – Lote 2

Asunto: Requerimiento de justificación de la oferta incurrida en valores presuntamente anormales o desproporcionados

MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A

Efectuada la apertura del sobre único de las ofertas presentadas y admitidas y de la evaluación de la documentación general presentada, que comprende la propuesta evaluable mediante la aplicación de fórmulas, en relación al Lote 2, aplicados los parámetros recogidos en el Apartado Z del Cuadro de referencias del Pliego de Cláusulas Particulares para declarar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados, se ha detectado que la oferta presentada por la empresa a la que representa presenta valores que la hacen presuntamente anormal o desproporcionada.

Por este motivo, debe procederse según se determina en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Particulares, en el sentido de requerir a su empresa para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios y justifique la viabilidad de la oferta presentada, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La presentación de la información y justificación deberá efectuarse en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente requerimiento.

Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior, si la Mesa de Contratación no recibe la información y la documentación justificativa solicitada, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación, se considerará que la proposición no podrá ser completa, y la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

En el caso de que se reciba la información y documentación justificativa solicitada dentro de plazo, se solicitará un informe a los servicios técnicos a fin de valorar si las justificaciones desvirtúan la presunción de valores anormales o desproporcionados.

A la vista del informe al que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación elevará la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la proposición, debidamente motivada, al órgano de contratación, para que este decida o bien la aceptación de la oferta, por considerar acreditada su viabilidad, o bien, en caso contrario, su rechazo.

Solicitamos confirmación de la recepción de esta notificación.

Atentamente,